

RESOLUCIÓN No. 1285
03 de agosto de 2017

**Por el cual se efectúa modificación del Presupuesto de la
Institución Universitaria ITSA, para la Vigencia Fiscal del 2017**

**El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades
legales y estatutarias**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 043 del 5 de diciembre 2016, aprobó el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2017.

Que mediante el Decreto No. 0851 de diciembre 09 de 2016 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos e Inversiones del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal Enero 1ª a Diciembre 31 de 2017 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 1774 del 29 de diciembre del 2016 se desagrega el presupuesto de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal del año 2017.

Que se requiere afectar el pago de las vacaciones de un funcionario de planta de la Institución Universitaria ITSA.

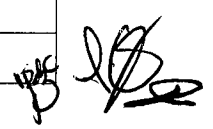
Que se requiere la contratación de servicios para la implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP) en la Institución Universitaria ITSA.

Que se hace necesario efectuar modificación para atender rubros con disponibilidad insuficiente sin sobre pasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia 2017 de la siguiente manera:

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA PROGRAMA	CODIGO INTERNO PRESUPUESTAL	DETALLE	CONTRA CRÉDITO	FUENTE
ESTAPUB	64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	24.633.516	
	641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.633.516	
	64102	GASTOS GENERALES	14.947.119	



RESOLUCIÓN No. 1285
03 de agosto de 2017

**Por el cual se efectúa modificación del Presupuesto de la
Institución Universitaria ITSA, para la Vigencia Fiscal del 2017**

	641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.947.119	
-	64102201	Impresos y Publicaciones	14.947.119	Recursos Propios
	64103	TRANSFERENCIAS	9.686.397	
	641032	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	9.686.397	
	64103201	Cesantias	9.686.397	
	641032013	Cesantias Vicerrectoria Académica	9.686.397	
	6410320133	Cesantias Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	2.785.940	Recursos de la Nación
	6410320134	Cesantias Facultad de Ciencias, Educación, Artes y Humanidades	6.900.457	Recursos de la Nación

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de gastos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia 2017 de la siguiente manera:

SECTOR/EJE/E STRATEGIA PROGRAMA	CODIGO INTERNO PRESUPUESTAL	DETALLE	CRÉDITO	FUENTE
ESTAPUB	64	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	24.633.516	
	641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.633.516	
	64101	GASTOS DE PERSONAL	8.543.786	
-	641011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	8.367.576	-
-	64101105	Prima De Vacaciones	3.148.421	-
-	641011051	Prima De Vacaciones Rectoria	3.148.421	Recursos de la Nación
-	64101108	Vacaciones	4.827.578	-
-	641011081	Vacaciones Rectoria	4.827.578	Recursos de la Nación
-	64101110	Bonificacion Especial De Recreacion	391.577	-
-	641011101	Bonificacion Especial De Recreacion Rectoria	391.577	Recursos de la Nación
-	641014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	176.210	-
-	64101402	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar 3%	176.210	-

RESOLUCIÓN No. 1285
03 de agosto de 2017

**Por el cual se efectúa modificación del Presupuesto de la
Institución Universitaria ITSA, para la Vigencia Fiscal del 2017**

	641014021	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar 3% Rectoría	176.210	Recursos de la Nación
	64102	GASTOS GENERALES	14.947.119	
	641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14.947.119	
	64102203	Asesorías y contratos	14.947.119	
	641022031	Asesorías y contratos Rectoría	14.947.119	Recursos Propios
	64103	TRANSFERENCIAS	1.142.611	
	641034	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIONY SEGURIDAD SOCIAL	1.142.611	
	64103401	Aportes Obligatorios Pensiones	642.651	
	641034011	Aportes Obligatorios Pensiones Rectoría privadas	642.651	Recursos de la Nación
	64103402	Aportes Obligatorios Salud	499.960	
	641034021	Aportes Obligatorios Salud Rectoría	499.260	Recursos de la Nación
	641034024	Aportes Obligatorios Salud Vicerrectoría de Extensión e Investigación	700	Recursos de la Nación

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los cuatro (03) día del mes de agosto de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector 